



que se dice tener nombrado su tenoria, a quien debe  
 hacer responsable por la Retardacion, y demas que  
 haya lugar, y nunca a este cuerpo que lo tiene  
 separado, y ni siquiera con la mayor interbencion  
 en cobranza ni Persones para que lo hiziesen,  
 por lo que no podra dirigirse el mayor pro-  
 cedim.to o cargarse de responsabilidad. Caso cuyo fu-  
 puesto el citado Comisionado podra mandar quando  
 quiera a por la cantidad de los doce mil rs. que  
 reclama; pero en la inteligencia de que con este cuer-  
 po nada tiene que ver por los motivos manifes-  
 tados, lo que se le avisara por el enunciado Sr. D.  
 Juan.º Melchi para su inteligencia y Gobierno, y  
 con referencia bastante extensiva de este Acuerdo  
 del que se librara certificado con insercion de los officios  
 que lo motivan y tambien del celebrado en Varon  
 al asunto de que se trata, en veinte y seis al corriente  
 y certificado puesto a su continuacion para hacer  
 este cuerpo el uso que le combenga: Lo firman de  
 Dios S.S. los que saben de que certifico = En este Acto en-  
 tro el Regidor D.º Cayetano Cibanos, y enterado de todo  
 manifesto su conformidad, y no firmo por no saber

Certifico = Vaspado = qua = qu = 1.º  
 Pedro Lopez  
 Fornera Ferris  
 Agustín Morales  
 Fernando Lombancher

Dirig. a l.º segundam. se a puesto por el Sr. D.º Juan.º Melchi